

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 058 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El Exp. N°202205086, de 10 de enero de 2022; Memorándum N°0110-2022-MPHCO/GM, de 11 de febrero de 2022, en el cual se encargó la Gerencia de Asesoría Jurídica al Gerente de Secretaría General por catorce (14) días, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe Técnico 001739-2021-SERVIR-GPGSC, de 27 de agosto de 2021, precisa lo siguiente, "3.2 La contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción", siendo el caso del Gerente de Secretaría General- Abg. Baltazar Vara Berrospi;

Que, el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. (...);

Que, el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC - SERVIR desarrolla sobre la necesidad del cumplimiento del perfil, indicando: (...) 2.14 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica (...);

Que, el inciso m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, establece que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante Exp. N°202205086, de 10 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abg. Jorge Raúl Oyarce Estrella, comunica uso parcial de vacaciones; el mismo que fue tramitado por la Gerencia de Recursos Humanos, empero a ello mediante S/P N° 01211-2022-MPHCO/GRH, de 11 de enero de 2022, deriva a este despacho los actuados a fin de resolver sobre la encargatura de la determinada gerencia;

Que, mediante el Memorándum N°0110-2022-MPHCO/GM, de 11 de febrero de 2022, se encargó la Gerencia de Asesoría Jurídica al Gerente de Secretaría General por catorce (14) días, por lo que es necesario formalizar la encargatura mediante Acto Resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2
Resolución Gerencial N° 058 -2022-MPHCO-GM.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo IV, inc. I) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2017-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, en condición de titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Baltazar Vara Berrospi- Gerente de Secretaria General desde el 14 al 27 de febrero de 2022, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Abg. Baltazar Vara Berrospi a asumir todas las responsabilidades adherentes a su cargo a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa e informando al término de la misma, las acciones significativas ocurridas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, a las unidades orgánicas estructuradas de la entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
CPC. MRP/GM




CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO